

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 JUN 2019

El alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Informe N° 347-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Art. 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza del desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de Apoyo Sanitario con participación de la población.

Que, según el Art. 84, numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los Derechos del Niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31/03/2014 se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, por estos considerandos la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 347-2019-GPSYDE/MDJLBYR solicita se designe a un responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al personal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: GIOVANNA MARGARITA CORDOVA MOLINA
Correo Electrónico	: gcordova@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 989635988
Teléfono de la Municipalidad	: 054-430282



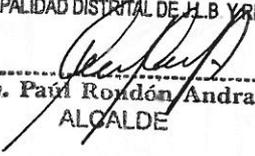
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico poner la presente Resolución de conocimiento a las Oficinas e Instituciones competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución de acuerdo a norma y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Pam Roldón Andrade
ALCALDE